



ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 11/2026

Al no haberse presentado alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2026 y publicado de el Boletín Oficial de la Provincia de León N.º 163 de fecha 27 de agosto de 2026 de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos N.º 11/2026 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado por remanente de tesorería para gastos generales, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Créditos Extraordinarios en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Euros
1532.622	31.617,30
TOTAL	31.617,30

Suplementos de Crédito en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Euros
1532.609	45.004,00
1532.619	20.000,00
171.625	10.000,00
342.619	13.946,47
336.632	23.024,14
3321.622	24.090,98
4311.22609	10.000,00
241.22199	22.000,00
TOTAL	168.066,00

Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación	Euros
870.00	199.683,07
TOTAL	199.683,07

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Camponaraya a 22 de septiembre de 2026

EL ALCALDE

Fdo.- Eduardo Morán Pacios